



ACUERDO REGIONAL N°257 -2025-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	9746472
EXP N°	66 23597

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.10.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Regional Kely Flores Mas, realiza un pedido verbal para que, el consejo regional encargue al Ejecutivo priorizar la ejecución del proyecto de Creación de Los Servicios Turísticos Públicos, en los recursos Turísticos del Mirador Natural de Parcahuara, en el Centro Poblado de Parcahuara, distrito de Chacapampa, provincia de Huancayo, aprobado mediante Resolución Gerencial N°199-2025-GRJ/GRI, con CUI. 2637968, el mismo que está contemplado para su ejecución en la modalidad de administración indirecta.

Que, uno de los objetivos del proyecto es mostrar la riqueza y la diversidad paisajística del lugar en espacios diseñados para la contemplación del mirador, permitiéndole al usuario experimentar sensaciones agradables al entrar en contacto con la naturaleza.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, recomienda **PRIORIZAR** al Ejecutivo la ejecución del proyecto: "Creación de Los Servicios Turísticos Públicos, en los recursos Turísticos del Mirador Natural de Parcahuara, en el Centro Poblado de Parcahuara, distrito de Chacapampa, provincia de Huancayo", aprobado mediante Resolución Gerencial N°199-2025-GRJ/GRI, con CUI. 2637968.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN